

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Educación Pública  
Jefatura de la Oficina del Secretario

Oficio número JOS/0124/2018

Ciudad de México, a 26 de julio de 2018.

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO  
SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO  
Y ACUERDOS POLÍTICOS  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
P R E S E N T E

Hago referencia a su oficio SELAP/300/1201/18 del 11 de abril de 2018, mediante el cual informó al Lic. Otto Granados Roldán, Secretario de Educación Pública, el Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que señala:

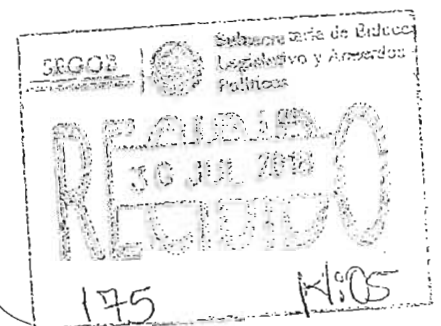
**“Único.-** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la Secretaría de Gobernación, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Economía, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como al Instituto Mexicano de la Juventud, a fortalecer las acciones y la coordinación interinstitucional tendientes a la protección de las y los mexicanos que resulten afectados por la cancelación del programa Deferred Action For Children Arrivals o Programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia, en español (DACA, por sus siglas en inglés), que coloca en riesgo a un número importante de jóvenes de origen mexicano en Estados Unidos con el Objetivo de garantizar sus derechos al debido proceso, a la educación, a la salud, al trabajo, entre otros, en caso de que sean sujetos de alguna medida de deportación.” (sic)

Al respecto, remito copia de los oficios No. UR 120 JOS/CECU/0832/18, signado por la Dra. Lorena Buzón Pérez, Coordinadora de Enlace con el H. Congreso de la Unión; No. 204-4-SC-0947, y su anexo, signado por el Dr. Benito Mirón López, Director General de Relaciones Internacionales; y No. SPEC/285/2018, signado por el Lic. Antonio Ávila Díaz, Subsecretario de Planeación, Evaluación y Coordinación, mismos que dan respuesta al Punto de Acuerdo en comento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. ALEJANDRO PÉREZ CORZO  
JEFE DE LA OFICINA DEL SECRETARIO



C.c.p. Lic. Otto Granados Roldán, Secretario de Educación Pública, - En atención al volante No. CGA-OS-1739-2018.  
Dra. Lorena Buzón Pérez, Coordinadora de Enlace con el Congreso.- Presente  
ADPC/BMO/KNSM

Argentina 28, of. 3039, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México 06020 t. (55) 36 01 10 00, ext. 51823

d. 36 01 10 66

www.sep.gob.mx



UR 120 JOS/CECU/0832/18  
Ref. 0026- P

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2018


MTRO. ALEJANDRO DANIEL PÉREZ CORZO  
TITULAR DE LA JEFATURA DE LA OFICINA  
DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E

Me refiero al oficio N° SELAP/300/1201/18 del 11 de abril del presente año, por el que la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación informó al Mtro. Otto Granados Roldán, Secretario de Educación Pública, el Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que refiere al exhorto para fortalecer las acciones y la coordinación interinstitucional tendientes a la protección de las y los mexicanos que resulten afectados por la cancelación del programa Deferred Action For Children Arrivals o Programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia, en español (DACA, por sus siglas en inglés).

Sobre el particular, remito copia del oficio N° 204-4-SC-0947 firmado por el Dr. Benito Mirón López, Director General de Relaciones Internacionales, y del oficio N° SPEC/285/2018 firmado por el Lic. Antonio Ávila Díaz, Subsecretario de Planeación, Evaluación y Coordinación, que dan respuesta al Punto de Acuerdo.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
DRA. LORENA BUZÓN PÉREZ  
COORDINADORA DE ENLACE



C.C.P. MTRO. OTTO GRANADOS ROLDÁN.- Secretario de Educación Pública.- En atención al volante N° CGA-OS-1739-2018.  
DR. BENITO MIRÓN LÓPEZ.- Director General de Relaciones Internacionales.- Donceles N° 100, 1er. Piso, Ofna. 206, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010.- Para su conocimiento.  
LIC. ANTONIO ÁVILA DÍAZ.- Subsecretario de Planeación, Evaluación y Coordinación, Argentina No. 28, Piso 2°, Ofna. 3058, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06020.- Para su conocimiento.

LBP/nig\*



Oficio número 204-4-SC- 0047

Asunto: Se envía información.

Ciudad de México, 23 de mayo de 2018.

DRA. LORENA BUZÓN PÉREZ  
COORDINADORA DE ENLACE EN EL  
CONGRESO DE LA UNIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E

Hago referencia al oficio UR120 JOS/CECU/0661/18 de fecha 24 de abril de 2018, mediante el cual informé que el pasado 10 de abril, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó el Acuerdo que señala:

*"Único.-La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la Secretaría de Gobernación, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Economía, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como al Instituto Mexicano de la Juventud, a fortalecer las acciones y la coordinación interinstitucional tendientes a la protección de las y los mexicanos que resulten afectados por la cancelación del programa Deferred Action For Children Arrivals o Programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia, en español (DACA, por sus siglas en inglés), que colocan en riesgo a un número importante de jóvenes de origen mexicano en Estados Unidos, con el objeto de garantizar sus derechos al debido proceso, a la educación, a la salud, al trabajo, entre otros, en caso de que sean sujetos de alguna medida de deportación".*

A ese respecto, me permito enviarle anexo información acerca de las acciones que la Secretaría de Educación Pública ha realizado en beneficio de los connacionales que se encuentren en el supuesto anteriormente mencionado. Lo anterior, a fin de que por su conducto se transmita dicha información a la Secretaría de Gobernación.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DR. BENITO MIRÓN LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Nitro, Alejandro Pérez Corzo, Jefe de la Oficina del Secretario, Secretaría de Educación Pública.

Documentos Anexos.



Coordinación de Enlace con  
el H. Congreso de la Unión  
P-0026-P-18  
24 MAY 2018

Recibió MAJU  
Hora 10:50

BMOYAVB

## EDUCACIÓN SIN FRONTERAS

El 22 de marzo del 2017, el Presidente de la República Mexicana, Enrique Peña Nieto, firmó el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la **Ley General de Educación**, beneficiando estudiantes que retornan a México.

### Instrucciones Presidenciales

A fin de facilitar la inserción al SEN o promover la oferta educativa para los adultos, se establecieron 6 (seis) instrucciones presidenciales, a continuación, se enlistan las acciones que las Dependencias han realizado en relación a cada una de ellas:

**PRIMERA:** *Fortalecer las acciones del Instituto Nacional de la Educación de los Adultos (INEA) en las plazas comunitarias ubicadas en México y en Estados Unidos para que sus beneficiarios completen la educación primaria y secundaria.*

### ACCIONES

- En 2017 se realizaron diversas reuniones regionales en los estados de la zona noroeste, noreste, centro y sur de la República Mexicana, a fin de identificar la naturaleza de la atención de cada región-estado y se resolvieron dudas operativas sobre el programa de plazas comunitarias del INEA en México, en donde se definieron acuerdos para el intercambio de información evaluación del programa y diagnóstico de atención a migrantes.
- El INEA se encuentra diseñando un modelo de intervención especial para migrantes, asimismo, aprobó la creación de las Enlaces Regionales Sin Frontera (EREF) para la operación estatal y municipal del Programa Plazas Comunitarias.
- Se entregó documentos al centro para connacionales en Los Ángeles "Mi casa es Puebla" para la instalación de una nueva Plaza Comunitaria, de igual forma, se continúa la gestión con Zacatecas, Guanajuato y Jalisco para la posible apertura de la misma.
- Se han realizado cursos de capacitación al personal de las Plazas Comunitarias en Estados Unidos para una mejor atención y asesoría.
- Se han fortalecido las labores con organizaciones de la sociedad civil en atención migrante, a su vez, se firmó alianza con el New Comienzos para certificar el idioma inglés como competencia laboral.
- Se inauguraron dos plazas comunitarias una en Acapulco, Guerrero el 6 de marzo y otra en San José, California el 16 de abril de 2018.

**SEGUNDA:** *En coordinación con la Secretaría de Gobernación, instalar Módulos Educativos en los 11 puntos de repatriación de la frontera norte y en el aeropuerto Internacional de la Ciudad de México para difundir la oferta educativa de la SEP.*

### ACCIONES

La Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el INEA, en coordinación con la Secretaría de Gobernación (SEGOB), instalaron un total de 11 módulos educativos en puntos de repatriación de la frontera norte y en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), mismos que brindan información a los connacionales en retorno acerca de la oferta educativa que México ofrece, desde 2017 se ha proporcionado información a 18,667 mexicanos que han sido repatriados

**TERCERA:** *Implementar un programa especial para niños y jóvenes que vuelven y no dominan el idioma español.*

#### ACCIONES

- La SEP capacitó al personal responsable de operar los Módulos de Atención Educativa para garantizar el buen funcionamiento de éstos y difunde las acciones que realiza a las autoridades educativas locales.
- Se presentó el proyecto del programa “Español para No Hispanohablantes” el cual propicia el aprendizaje del idioma español a través de las 4 habilidades lingüísticas (comprensión auditiva, lectura, expresión oral y expresión escrita).
- El INEA presentó una versión preliminar del folleto para difundir la oferta de servicios educativos en el marco de la estrategia Educación Sin Fronteras, a su vez, elaboró un cuestionario y la versión preliminar de un instructivo para determinar el dominio del español en una entrevista, a fin de asegurar su adecuada incorporación al círculo de estudio de éste. Asimismo, se realizó un taller para la formación de responsables estatales de formación para la enseñanza del español.
- La SEP ha formado docentes para impartir el aprendizaje del idioma español y ha integrado un equipo de trabajo interdisciplinar para definir la estructura general del curso. Definiendo también actividades, materiales y recursos a utilizar.
- Con apoyo de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA) que define la estructura del curso “Metodologías de la enseñanza del español como segundo idioma para el logro académico de alumnos no hispanohablantes en la educación media superior”, se analizó el fortalecer el diseño de las competencias a desarrollar en el curso citado.
- En el marco de la Reunión Nacional Académica realizada en noviembre de 2017 se presentaron los avances de la Estrategia Educación Sin Fronteras ante los Institutos Estatales y Delegaciones del INEA.

**CUARTA:** *Impulsar un programa especial para la capacitación y certificación de competencias laborales en beneficio de los migrantes que retornan.*

#### ACCIONES:

- El Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) y el Instituto Nacional de Migración (INAMI), elaboraron 32 fichas informativas para identificar a la población migrante en retorno y sus perfiles, a fin de realizar la certificación de éstos de forma más rápida y efectiva, brindando dicha certificación por el precio de \$1.00 peso (M.N).
- Se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), Asociación Nacional de Instituciones y Universidades de Educación Superior (ANIUES), la Barra Mexicana de Abogados, y CONOCER a fin de establecer bases y mecanismos para apoyar y orientar a mexicanos estudiando en instituciones de nivel superior en Estados Unidos que pueden regresar a México. Con esto, se apoyaría la continuidad de su educación, así como la certificación de competencias laborales adquiridas en EUA para facilitar su inserción al mercado laboral.

**QUINTA:** *Aprovechar los conocimientos de inglés de quienes regresan a fin de que apoyen la enseñanza de ese idioma en el Sistema Educativo Nacional (SEN).*

#### ACCIONES

Se abrió la primera convocatoria de enseñanza del idioma inglés “Concurso para la Selección y Contratación de Docentes para el Fortalecimiento del Idioma Inglés en Escuelas Normales” en el marco de la Estrategia Nacional de Fortalecimiento para el Aprendizaje del Idioma Inglés para la contratación de 646 profesores para las 263 Escuelas Normales públicas del país. En febrero de 2018 se publicaron los resultados.



**SEXTA:** Emitir a la brevedad posible los lineamientos requeridos para hacer operativa esta reforma legal a la Ley General de Educación.

**ACCIONES**

A fin de reducir los requisitos del trámite y/o el tiempo del procedimiento para la acreditación de conocimientos adquiridos, la SEP reformó el Acuerdo 286, que se reflejan en los siguientes cambios:

<b>ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL</b>				
<b>Nivel Educativo</b>	<b>Presentando documento de identidad</b>	<b>Ante la falta de documento de identidad</b>	<b>Presentando documento académico</b>	<b>Ante la falta de documento académico</b>
<b>Básico</b>	Ingresará sin trabas burocráticas. La madre o tutor suscribe la solicitud de Inscripción o Reinscripción.	El nombre del educando se registra como se indica en la Solicitud de Inscripción o Reinscripción. En caso de ser menor de edad, la solicitud es firmada por la madre, el padre de familia o tutor. El ingreso debe realizarse de inmediato.	El Director de la Escuela ubica al alumno de acuerdo con el documento académico que compruebe el último grado cursado.	El Director de la Escuela ubica al alumno de acuerdo con el método de ubicación que considere pertinente, entre los cuales destacan la Evaluación Diagnóstica para Preescolar, los Exámenes Globales de Grado, entre otros.
<b>Media Superior</b>				El Área de Control Escolar orienta al estudiante para la presentación de una Evaluación Diagnóstica, la cual es determinada por la Subsecretaría de Educación Media Superior.
<b>Superior</b>	El nombre del alumno se registra como se indica en el documento probatorio de identidad.	El estudiante presenta escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad su identidad. El estudiante tendrá 6 meses para proporcionar su acta de nacimiento o documento equivalente. En caso de no presentar el documento en dicho plazo, deberá canalizarse al estudiante con las instancias competentes para la obtención del documento que corresponda. Se deberá hacer del conocimiento al estudiante que para la reinscripción deberá contar con el documento de identidad.	La institución debe permitir el ingreso al estudiante al nivel, grado o ciclo académico con base en el documento que presente. También se puede ubicar al estudiante de acuerdo a lo que señale la Resolución de Revalidación.	La institución educativa ubica al estudiante en el nivel, grado o ciclo que manifieste deba cursar, debiendo implementar mecanismos internos de evaluación que le permitan determinar sus conocimientos. El estudiante debe proporcionar los datos de la institución en la que se encontraba cursando los estudios, así como de aquella en la que concluyó los estudios que le antecedieron a ésta, a fin de efectuar la validación correspondiente.

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Educación Pública  
Dirección General de Relaciones Internacionales

<p><b>De Organismos Desconocidos e Instituciones Autónomas</b></p>	<p>Se recomienda adoptar las medidas señaladas para el acceso a las escuelas, respetando su naturaleza jurídica y la determinación de sus autoridades.</p> <p>Para el caso de educación media superior y superior, dichas instituciones educativas establecerán los procedimientos que determinen aplicables al caso concreto de conformidad con su normatividad.</p>	<p>La escuela ubica al alumno en el grado que manifieste y evaluará sus conocimientos.</p> <p>La escuela entra en contacto con la escuela ubicada en el extranjero para gestionar la expedición del documento académico en un plazo no mayor a 6 meses.</p> <p>Se elimina el requisito de apostille para ese nivel educativo y también se elimina la traducción por perito traductor de los planes y programas de estudio cursados o de los trámites académicos.</p> <p>Incluso se permite la validación electrónica de todos ellos.</p>
--	---	--

Oficio número SPEC/285/2018

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2018

**DRA. LORENA BUZÓN PÉREZ**  
**COORDINADORA DE ENLACE CON EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**  
**PRESENTE**

Me refiero a su atento oficio UR 120 JOS/CECU/0660/18 mediante el cual hace de conocimiento de esta Subsecretaría, el Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en la sesión realizada el 10 de abril de 2018, consistente en:

*“ Único.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la Secretaría de Gobernación, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Economía, a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así como al Instituto Mexicano de la Juventud, a fortalecer las acciones y la coordinación interinstitucional tendientes a la protección de las y los mexicanos que resulten afectados por la cancelación del programa Deferred Action For Children Arrivals o Programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia, en español (DACA, por sus siglas en inglés), que coloca en riesgo a un número importante de jóvenes de origen mexicano en Estados Unidos, con el objeto de garantizar sus derechos al debido proceso, a la educación, a la salud, al trabajo, entre otros, en caso de que sean sujetos de alguna medida deportación”.*

Sobre el particular y a fin de que el área a su cargo disponga de información que permita integrar la respuesta a la Secretaría de Gobernación, me permito hacer de su conocimiento que a raíz de las medidas migratorias que anunció Estados Unidos, México implementó acciones para asegurar el ingreso de los estudiantes al sistema educativo nacional; así como para eliminar trámites innecesarios y costosos; y simplificar procesos como la revalidación de estudios en las instituciones del país.

Estas acciones son aplicables en beneficio de todas aquellas personas que sean deportadas o que migren voluntariamente de Estados Unidos a territorio nacional, y que México procurará proveerles la educación obligatoria, así como garantizar oportunidades de acceso a la educación media superior y superior.

En principio, el Ejecutivo Federal envió al Senado de la República un conjunto de iniciativas de reformas a la Ley General de Educación, con el objeto de que dichas acciones y medidas formen parte de la normatividad educativa de manera permanente.



A raíz de lo anterior, con fecha 22 de marzo de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación**, del cual derivan modificaciones, entre otros aspectos, al marco jurídico aplicable a los procedimientos de equivalencia y revalidación de estudios, que tienen como propósito eliminar requisitos innecesarios y costosos, así como facilitar el acceso, tránsito y permanencia en el sistema educativo nacional.

En cumplimiento a lo establecido en el transitorio Quinto del Decreto antes citado y a la simplificación administrativa que conlleva el marco de modificaciones que éste mandata, se dejó sin efectos los Acuerdos Secretariales números 328, 379 y 07/06/15 para generar certidumbre jurídica al contar con una fuente de información accesible, confiable y actualizada. En razón de ello, se emitió el **"ACUERDO número 02/04/17 por el que se modifica el diverso número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo"**.

Con estas adecuaciones al marco regulatorio, se privilegia el derecho a la educación sobre cualquier trámite o requisito, ya que anteriormente un alumno podía no ser inscrito a un servicio educativo por falta de algún documento, ya sea académico o de identidad, ahora ningún estudiante puede quedar fuera de la escuela por falta de documentos o por trámites burocráticos. Lo anterior, es particularmente relevante para los estudiantes en retorno involuntario que difícilmente pueden tener todos sus documentos a la mano.

Con la nueva norma, ya no fue necesario el apostille, ahora se pueden validar los estudios, con base en la confianza, por medios electrónicos, y la traducción no tendrá que ser realizada por un perito, es libre y elaborada por cualquier persona. Ya no es obligatorio presentar los antecedentes académicos ni los planes ni programas de estudio cursados, lo que hacía muy complejo el proceso de revalidación.

Se eliminó el concepto de equiparación que hacía difícil revalidar estudios de posgrado por no tener equiparación con los ofrecidos en el sistema educativo nacional, ahora los criterios de análisis son varios y flexibles, con base en tablas de correspondencia y en niveles o ciclos completos, así como en el prestigio de la institución extranjera reconocida por la SEP.

Un elemento central de la normatividad actualizada, es que los interesados podrán presentarse ante la institución educativa donde pretendan continuar sus estudios para que a través de la misma se realicen los trámites de revalidación, lo que hará el procedimiento más sencillo y expedito. No importa el tipo educativo, ni si la institución es pública o privada, deberá de ayudar al estudiante a realizar el trámite.

En este sentido y para tener un mejor control, se implementa una aplicación tecnológica para la emisión de las resoluciones que facilitará el registro, la validación y el seguimiento a las mismas.

Para asegurar el ingreso de los estudiantes migrantes en retorno es importante señalar que en caso de que un estudiante en esta situación no se le permita el ingreso a algún servicio educativo, podrá acudir a las oficinas de atención a los migrantes en su entidad federativa y ellos lo ayudarán a atender su situación.

De manera general, las acciones y la coordinación interinstitucional que se realizó a fin de garantizar el derecho a la educación de las y los mexicanos que resultan afectados por la cancelación de programa DACA, son las siguientes:

#### **1.- Reducción de requisitos:**

- a) Se simplificaron los requisitos en todos los tipos educativos, incluyendo el superior, para facilitar la revalidación de los estudios cursados en el extranjero, de tal forma que no es necesaria la apostilla de los documentos de identidad y académicos, la traducción por perito reconocido, la entrega de planes y programas de estudio cursados o la presentación de los antecedentes académicos, e incluso se permite la validación electrónica de todos estos documentos. Para este fin, se emitieron diversas modificaciones al Acuerdo Secretarial 286 que son obligatorias para la educación básica y media superior.
- b) En educación básica y media superior se permite el ingreso sin exhibir documentos sino sólo con la presentación de un escrito bajo protesta de decir verdad.
- c) La equiparación de estudios mandatada en la Ley se simplifica a través de tablas de correspondencia elaboradas por la Secretaría.

#### **2.- Se simplifica el trámite de revalidación con apoyo de las instituciones de educación**

- a) Una vez que los beneficiarios estén incorporados a los servicios educativos, la institución de educación pública o privada de todos los tipos educativos donde se pretenda continuar los estudios, elabora una opinión técnica y tramita la revalidación ante la autoridad educativa correspondiente, quien considera únicamente ese dictamen para otorgar dicha revalidación. Para lo anterior, la institución podrá hacer, si lo desea, una validación simple de los documentos académicos directamente con la institución extranjera que los expidió.
- b) El Certificado de GED (General Education Development) corresponderá a una revalidación total respecto del bachillerato general que se imparte en el SEN.

### **3.- Se identifica a las escuelas/instituciones con mejores condiciones para recibir a los beneficiarios**

- a) Las subsecretarías de Educación Básica y Media Superior de la SEP, en colaboración con las autoridades educativas locales, elaboraron y difundieron una lista de escuelas/planteles en todo el país con mejores condiciones, por su infraestructura organizacional, para recibir e integrar de una forma eficiente a los beneficiarios.
- b) En colaboración con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES), se establecieron mecanismos para que cada institución de educación superior tenga instrumentos de nivelación y tutoría para ayudar a los jóvenes a una integración eficiente, reduciendo al máximo el abandono.

### **4.- Se promueve el ingreso al sector productivo y la certificación de sus competencias laborales**

- a) Los beneficiarios pueden gestionar ante las autoridades educativas correspondientes, revalidaciones totales de los estudios de educación superior que hayan concluido en el extranjero para facilitar su ingreso al sector productivo o para continuar sus estudios dentro del SEN.
- b) Con el fin de colaborar con la rápida reinserción laboral de los migrantes de retorno, la SEP, a través del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) impulsó una política de certificación de competencias laborales dirigida a este segmento de la población, que le permite al migrante mejorar sus condiciones de vida y de trabajo evitando que se inserten en sectores laborales alejados de sus destrezas y habilidades.
- c) En este sentido, la RED CONOCER, integrada por 285 distintos prestadores de servicios distribuidos en toda la República Mexicana, lleva a cabo la evaluación de sus habilidades, destrezas y capacidades adquiridas en EEUU que sean susceptibles de certificación laboral.

### **5.- Se facilita la obtención de los certificados de educación básica para adultos.**

- a) Mediante el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), y en estrecha coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la SEP fortaleció la prestación de servicios educativos (alfabetización, primaria y secundaria) en Estados Unidos a nuestros connacionales a través de 301 Plazas Comunitarias ubicadas en 38 de los 50 estados de la Unión Americana.
- b) Se desplegó el programa piloto Educación sin Fronteras con el objeto de atender a paisanos por medio de un programa especial para certificar su primaria y secundaria en los principales estados mexicanos de origen de los adultos migrantes.

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Planeación,  
Evaluación y Coordinación

- c) En los estados de la frontera norte se fortaleció la participación del INEA dentro del programa Somos Mexicanos para atender a repatriados que requieren certificación de primaria y secundaria, por medio de los programas de dicha institución.

#### 6.- Implementación coordinada con autoridades educativas locales

- a) Se promovió en el marco de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) y/o del Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU) las mismas acciones a fin de que se apliquen en toda la República.

#### 7.- Se establece la oficina de apoyo a los beneficiarios

- a) Con el objeto de garantizar el cumplimiento de las acciones antes señaladas y de apoyar a los beneficiarios, sin crear nuevas estructuras burocráticas, se designó como enlace transversal dentro de la SEP, a la Dirección General de Relaciones Internacionales.
- b) Esta oficina de apoyo difunde la información sobre la oferta y los principales servicios educativos a través de la página de internet [www.mexterior.sep.gob.mx](http://www.mexterior.sep.gob.mx), la línea telefónica de MEXTERIOR 1-866-572-98-36 para atención telefónica en inglés y la línea TELSEP 01-800-288 6688 para atención en español.

Lo anterior, se envía con el propósito de complementar las acciones que al efecto remita la Dirección General de Relaciones Internacionales, instancia que ha fungido como enlace transversal de la SEP, la cual desde luego conoce todas estas acciones antes referidas.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL SUBSECRETARIO

ANTONIO ÁVILA DÍAZ

Coordinación de Enlace con  
el H. Congreso de la Unión

23 MAY 2018

Recibió U. A. M.  
Hora 11:10

Volumen SEP/C-318-2018

C.c.p. Lic. Otto Granados Roldán, Secretario de Educación Pública.- Para su conocimiento.  
Mtro. Alejandro Daniel Pérez Corzo, Jefe de la Oficina del Secretario.- Para su conocimiento.